

Observados los trámites de emisión de informe jurídico, audiencia al contratista del expediente iniciado para la resolución del contrato, así como de la liquidación emitida por el técnico director de la obra, referente a la comprobación y medición de las obras realizadas con arreglo al proyecto. No habiendo formulado oposición el contratista a la resolución del contrato. Y audiencia al avalista, Caja Cantabria.

De conformidad con los artículos 95, 96, 109, 111, 112, 113 y 151 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Resolver el contrato de obra «proyecto de ejecución de reforma de la cubierta de la Biblioteca Juan Zorrilla en Ramales», al adjudicatario, «Construcciones Socueva, S. L.», por causa de demora del contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras.

Segundo.- La pérdida por «Construcciones Socueva, S. L.», de la garantía constituida mediante aval de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» número 494.234-3, por importe de 8.373,03 euros (1.393.155 pesetas). Procediendo a su ejecución el Ayuntamiento, que solicitará la incautación.

Tercero.- Aprobar la liquidación de medición de las obras realizadas, emitida por el técnico director de la obra, el arquitecto don Jaime Páez Mañá, que arroja como saldo a favor del contratista, una vez deducidos los honorarios técnicos, la cantidad líquida total a percibir por todos los conceptos para la liquidación y finiquito de las obras ejecutadas para la reforma de la cubierta de la Biblioteca Juan Zorrilla de Ramales de la Victoria de 27.452,04 euros (4.567.635 pesetas).

Cuarto.- Notificar en debida forma, el presente acuerdo a los interesados en el expediente.»

Contra el presente acto, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación y recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo, hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido desestimación pre-sunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante, podrá utilizar otros recursos si lo estima oportuno.

Ramales de la Victoria, 4 de junio de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/7357

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

— 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA —

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2002

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de febrero de 2002 con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado siete ha sido apro-

bado, definitivamente, el presupuesto general para el 2002, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 24.265,13.
 Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 86.064,93.
 Capítulo 3: Gastos financieros.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 8.414,16.
 Capítulo 6: Inversiones reales, 51.894,60.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 27.045,54.
 Capítulo 8: Activos financieros.
 Capítulo 9: Pasivos financieros.
 Total: 197.684,36.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 39.950,00.
 Capítulo 2: Impuestos indirectos.
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 9.559,74.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 145.770,16.
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales.
 Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales.
 Capítulo 7: Transferencias de capital.
 Capítulo: Activos financieros.
 Capítulo 9: Pasivos financieros.
 Total: 197.684,36.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luená, 30 de marzo de 2002.—El presidente (ilegible).

02/7346

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2002 y plantilla de personal.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de aprobación inicial del presupuesto general para el año 2002, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el citado presupuesto se considera definitivamente aprobado, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo contra el mismo directamente en el orden jurisdiccional correspondiente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la citada Ley, se procederá a su publicación resumida por capítulos.

Ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 60.101,21.
 Capítulo II: Impuestos indirectos, 8.624,52.
 Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 62.565,36.
 Capítulo IV: Transferencias corrientes, 110.305,36.
 Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 6,01.
 Capítulo VII: Transferencias de capital, 31.252,63.
 Suma total del estado de ingresos: 272.855,09 euros.

Gastos

Capítulo I: Gastos de personal, 118.844,85.
 Capítulo II: Bienes corrientes y servicios, 66.532,62.
 Capítulo IV: Transferencias corrientes, 20.674,58.
 Capítulo VI: Inversiones reales, 66.803,04.
 Suma total del estado de gastos: 272.855,09.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 2002

Personal funcionario: 1.
 Puesto: Secretaría-Intervención.